

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.



PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Oviedo.....	7,50 pts. trimestre
Provincia.....	8,00 » »
Extranjero.....	10,00 « «

El pago es adelantado

Número suelto 25 céntimos de peseta.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 31.)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Sección de cuentas municipales Circular

No habiéndose remitido hasta la fecha por la mayoría de los Alcaldes de la provincia las relaciones certificadas de los créditos pendientes de cobro y pago, resultantes de la liquidación del presupuesto de 1913, conforme á lo prevenido por el Real decreto de 21 de Marzo de 1905 y Real orden de 18 de Abril del mismo año, se recuerda á los expresados Alcaldes el cumplimiento de tan importante servicio, debiendo remitir al propio tiempo la cuenta del presupuesto expresado, acompañada de los correspondientes pliegos de observaciones en que deberán explicarse clara y detalladamente por capítulos, artículos y conceptos los aumentos y anulaciones que se figuren en dicha cuenta,

así como también remitirán una copia autorizada de las cantidades que comprende el presupuesto ordinario con las refundidas por Resultas.

Oviedo, 31 de Enero de 1914.—

El Gobernador,

Epigmenio Bustamante

R. al núm. 401

Don Epigmenio Bustamante del Fresno, Gobernador civil de la provincia de Oviedo.

Hago saber:

Que D. Manuel Collar y Combarro, vecino de Puelo, en Cangas de Tineo, ha presentado solicitud del registro de nueve hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Joaquina», sita en términos de los pueblos de Arganzúa y Puelo, concejo de Allande y Cangas de Tineo, lindante por todos los rumbos con terrenos comunes y particulares.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará por punto de partida el hectómetro siete del kilómetro cinco de la carretera de Grandas de Salime á Cangas de Tineo, sección de Pola de Allande á Cangas de Tineo, y en dicho punto de partida se colocará una estaca auxiliar; desde ésta en dirección al Este, 150 metros, y se colocará la 1.ª estaca;

de 1.ª á 2.ª en dirección al Norte, 300 metros; de 2.ª á 3.ª al Oeste 300 metros; de 3.ª á 4.ª al Sur 300 metros, y de 4.ª á la estaca auxiliar, en dirección al Este, 150 metros, quedando así cerrado el perímetro de las nueve hectáreas que se solicitan. Todos los rumbos se refieren al Norte magnético.

Y habiendo cumplido este interesado con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, he dispuesto admitir la citada solicitud con el número 18.291 sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de sesenta días, contados desde el siguiente á la publicación de este edicto puedan presentar en este Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868.

Oviedo, 31 de Enero de 1914.

El Gobernador,

Epigmenio Bustamante.

R. al núm. 405

Audiencia Territorial de Oviedo

SECRETARIA DE GOBIERNO

Por acuerdo de la Junta constituida para el expurgo de los legajos del Archivo de este Tribunal, en la sesión celebrada por la misma el día 17 del actual han sido declarados inútiles los que á continuación se expresan, referentes á materia criminal y procedentes del Juzgado de Pola de Laviana.—(Continuación).

Número de la matrícula	AÑO de la causa	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS PROCESADOS	DELITO
1888	1859	Francisco Traviesas	Lesiones
1889	1860	Baltasar Orviz y otros	Id.
1890	1860	No hay	Id.
1891	1861	Antonio Castro	Hurto
1892	1861	Elias Martinez y otro	Lesiones
1893	1862	Celestino del Coto	Estafa
1894	1866	José Escalante y otro	Lesiones
1895	1867	Angel del Coto	Estupro
1896	1867	Antonio Gonzalez	Lesiones
1897	1867	Bernardo Martinez	Id.
1898	1867	Fermin Posada	Id.
1899	1868	Pedro Rodriguez y otro	Hurto
1900	1869	Santiago Camblor y otros	Lesiones
1901	1869	Santiago Camblor	Amenazas
1902	1871	Ramón García Codes	Lesiones
1903	1873	Agapito León	Estupro
1904	1873	Martin Alvarez	Injurias
1905	1873	Hilario García Mata	Homicidio
1906	1874	Faustino Noval Quirós	Lesiones
1907	1875	José Riestra y otros	Homicidio
1908	1874	Juan Antonio Moro	Atentado
1909	1874	Bernardo Diaz y otros	Lesiones
1910	1874	Tomás F. Cocañin	Id.
1911	1874	Celestino F. Camblor	Id.
1912	1874	Antonio Llanceza y otro	Robo
1913	1874	Jerónimo Antuña	Lesiones
1914	1874	Roque Menendez	Id.
1915	1874	Nicolás Sanchez	Id.
1916	1874	Manuel Huerta Valle	Id.
1917	1874	Lúcas García y otro	Id.
1918	1875	Manuel Canga Lamuño	No recibir rentas estancadas
1919	1875	Antonio García Gutierrez	Hurto
1920	1875	Braulio del Riego	Injurias
1921	1875	Teresa García Noriega	Desobediencia
1922	1875	José Martinez y otros	Homicidio
1923	1875	Manuel Cavilla y otros	Falsedad
1924	1875	Antonio Zapico y otros	Lesiones
1925	1875	Juan Lino Hevia y otros	Falsedad
1926	1875	Cándido Valle y otro	Lesiones
1927	1875	Santiago Camblor	Robo
1928	1875	José Gutierrez	Amenazas
1929	1875	Juan Campa	Excrcelación
1930	1875	Vicente Posada	Lesiones
1931	1875	Baldomero Canella y otros	Muerte
1932	1875	Lino Sanchez y otros	Lesiones
1933	1875	Ramón Gonzalez Sanchez	Id.
1934	1875	Antonio García Gutierrez	Hurto
1935	1875	Faustino Valdés Lopez	Injurias
1936	1875	José Fanjul	Lesiones
1937	1875	Vicente Llancez	Estupro
1938	1875	Juan Riera y otros	Falso testimonio
1939	1876	Benito Rodriguez	Homicidio
1940	1876	Andrés Alonso y otro	Amenazas
1941	1876	Manuel Barbón y otros	Robo

(Continuará)

Juntas municipales del Censo electoral

DE PROAZA

D. Victor Alvarez Cienfuegos, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Proaza.

Certifico: Que en sesión celebrada por la misma el día dos del corriente, ésta ha quedado constituida para el bienio de 1914 á 1915 en la forma siguiente:

Presidente, D. Pedro Alvarez Alonso, nombrado por la Junta local de Reformas Sociales

D. Manuel Fernandez Alvarez, suplente como Concejal

D. Antonio Fernandez Cárcaba, vocal como exjuez municipal.

Por inmuebles, D. Pedro Alvarez Tuñón y D. Juan Manuel Muñiz, vocales como mayores contribuyentes por territorial.

Suplentes, D. Braulio Fernandez Arias y D. Emilio Fernandez García.

Por industrial, D. Alvaro Gomez Cuervo y D. Manuel Arias.

Suplentes, D. Francisco Granda D. Claudio Fernandez.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y á los efectos de la Ley electoral expido la presente que visada por el señor Presidente firmo en Proaza á 4 de Enero de 1914.—Victor Alvarez Cienfuegos.—V.º B.º—Pedro Alvarez.

R. al núm. 371

DE SARIEGO

D. Francisco Cubillas Parajón, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Sariego.

Certifico: Que la Junta municipal del Censo electoral de este concejo que ha de actuar durante el bienio de 1914-1915 quedó constituida en la siguiente forma:

Presidente, D. Francisco Suarez Fernandez, Juez municipal por no haber vocal de la Junta de Reformas Sociales.

Vicepresidente, D. Florencio Sanz Montes, como Concejal de mayor número de votos.

Vocales, D. Manuel Diego Pardiello, exjuez municipal.

Por inmuebles, D. Simón Gonzalez Villamil y D. Francisco Rimada Ordiales.

Suplentes, D. José Berros Rodriguez y D. José Prieto Medero.

Por industrial, D. Cándido Peña Gutierrez y D. Benigno Diego Diego.

Suplentes, D. Dionisio Bastián y D. Joaquin Perez.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia á los efectos de la Ley electoral vigente, expido la presente que firmo con el visto bueno del Sr. Presidente en Sariego á 22 de Enero de 1914.—Francisco Cubillas.—V.º B.º—Francisco Suarez.

R. al núm. 370

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Gijón

Declarada desierta, por falta de licitadores, la subasta anunciada en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia, correspondientes á los días 9 y 12 de Diciembre último, respectivamente, y relativa á la venta del solar propiedad de este Municipio, comprendido entre las calles de Santa Elena, Hortalizas, Contracay é Instituto, acordó el Ilustre Ayuntamiento en sesión de 21 del actual, anunciar una segunda subasta en el mismo precio é iguales condiciones que la anterior y figuran insertas en los precitados periódicos oficiales.

En su virtud, todos los que pretendan tomar parte en esta subasta podrán presentar, durante los treinta días siguientes á la inserción del presente anuncio en la *Gaceta de Madrid*, en la Secretaría de este Ayuntamiento y dentro de las horas de 10 a 14 de todos los días hábiles ó no festivos, los pliegos de proposición extendidos en papel del sello oncenio y ajustados al modelo que figura al pie y en sobre cerrado y lacrado, en la forma que previene la regla 3.ª del artículo 18 del R. D. Instrucción de 24 de Enero de 1905, dirigido al Sr. Alcalde Presidente de este Ayuntamiento; acompañando los documentos que se mencionan en el anuncio de la subasta anterior.

Consistoriales de Gijón á 29 de Enero de 1914.—El Alcalde en funciones, Ramón Diaz.

Modelo de proposición

D. F..... de T....., vecino de..... enterado de las condiciones para la venta por el Ayuntamiento de Gijón de un solar situado entre las calles de Hortalizas, Santa Elena, Contracay é Instituto, y conforme con las mismas se compromete á satisfacer por dicho solar la cantidad de....., qesetas (en letra).

Fecha....., (en letra) y firma del proponente.

R. al núm. 380

Alcaldía de Nava

Este Ayuntamiento, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley, acordó dividir el concejo en las cinco secciones siguientes para el nombramiento de la Junta municipal:

Sección primera.

La parroquia de Ceceda, con tres vocales.

Sección segunda.

La parroquia de Cuenya, con otros tres.

Sección tercera.

La parroquia de Priandi, con dos.

Sección cuarta.

Las de Tresali y El Remedio, con tres.

Sección quinta.

La de Nava, con otros tres.

Lo que se anuncia en virtud de lo dispuesto en el artículo 67, á fin de que en el término de ocho días puedan hacerse las reclamaciones procedentes.

Nava 27 de Enero de 1914.—José Martinez.

R. al núm. 366

Alcaldía de Las Regueras

LISTA de los señores Concejales que forman la Corporación municipal de este Ayuntamiento y de un cuádruplo de mayores contribuyentes, vecinos de este término, con derecho á la elección de Compromisarios para la de Senadores, con arreglo á lo prevenido en el artículo 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877.

Concejales

- D. Valentin Suarez Tamargo
Manuel Gonzalez García
José Parades Valdés
Faustino Rodriguez Rodriguez
José Parades Suarez
José Pravia Sanchez
Ramón Alvarez Suarez
Alberto Suarez Lopez
Mauricio Fernandez Rico
Ramón Estévanéz Gonzalez
José Antonio Florez Gonzalez
José García Suarez

Contribuyentes

- D. José Alonso Gonzalez
Celestino Bernardo Quirós
Francisco Alvarez Feito
José Alvarez Miranda
Manuel Alvarez Gonzalez
Indalecio Suarez Menendez
Juan Gonzalez Granda
Saturnino Gonzalez Graiño
Manuel Muñiz Suarez
José Blanco Areces
Cándido Vega Martinez
José Alvarez de Vicentín
José Gonzalez Alonso
Manuel Fidalgo Colado
José Florez García
Antonio Bernaldo Quirós
Ramón Alonso Fernandez
Lorenzo Caramés Cienfuegos
Andrés Alvarez Martinez
Valeriano Fernandez Gonzalez
José Gonzalez Gonzalez
Manuel Menendez Perez
Pablo Armada Heredia
Rafael Alonso Quiñones
Celestino Valdés Cañedo
Jesús Valles Neira
Victoriano Fernandez Parades
Ramón Alvarez Ramirez
Manuel Fernandez Gutierrez
Baldomero Alvarez Suarez
Silvestre Gonzalez Pravia
Ramón Florez Tarrazo

- D. Manuel Arias Suarez
José Alvarez Gonzalez
Manuel Suarez Alvarez
Antonio Alvarez Gonzalez
Manuel Suarez Alvarez
Carlos Tamargo Suarez
Alejandro Gonzalez Tamargo
Vicente Suarez Tamargo
Francisco Martinez Caso
Manuel Rodriguez Nieto
Manuel Rodriguez Gonzalez
Eulogio Suarez Suarez
Evaristo Diaz Suarez
Manuel Tamargo Menendez
Baltasar Suarez Alvarez
Vicente Suarez Alvarez

Las Regueras, 27 de Enero de 1914.—El Alcalde, Valentin Suarez.—El Secretario, Godofredo Gonzalez.

R. al núm. 345

Alcaldía de Illas

LISTA de los individuos de que se compone este Ayuntamiento y de un número cuádruplo al mismo de vecinos mayores contribuyentes con derecho á la elección de Compromisarios para la de Senadores, formada conforme á lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley electoral del Senado de 8 de Febrero de 1877.

Concejales

- D. Benito Diaz Valdés
Manuel García Rodriguez
Antonio Suarez Bango
Manuel Valdés Diaz
Emilio Gonzalez Gonzalez
Manuel Rodriguez Busto
Eugenio García Suarez
Bernardo Gonzalez Fernandez
Manuel García Lopez
José Carreño Solís

Contribuyentes

- D. José García Menendez
Lázaro Alvarez
Antonio Rodriguez
Aniceto Gonzalez
José Alonso
Ramón León
José Muñiz
Cipriano Fernandez
Santiago Fernandez
Fructuoso García

- D. Bernardo Diaz
José Alvarez Suarez
Manuel Menendez
Vicente Valdés
Manuel Alvarez
José Fernandez García
Julián Menendez
Manuel Diaz
Felipe García
José Gonzalez
Francisco Rodriguez
Juan García Suarez
Gumersindo Gonzalez
Manuel Gonzalez Alonso
Manuel Carreño
Fermin Rodriguez
Matías Diaz
Carlos Gonzalez
Celestino Suarez
Juan Busto
Ramón Gonzalez Cuervo
José Rodriguez
José Fernandez
Benito Diaz Gonzalez
José Gonzalez García
Manuel Alvarez Perez
José Gonzalez
Francisco Gonzalez
Juan Gonzalez
José Gonzalez Gonzalez

Illas, 1.º de Enero de 1914.—El Alcalde, Benito D. Valdés.

R. al núm. 353

Alcaldía de El Franco

- D. Francisco Ron Magdalena, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de El Franco.

Hago saber: Que este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 25 del actual, y cumpliendo lo dispuesto en el art. 66 de la Ley municipal, acordó dividir este término en seis secciones para proceder en su día al sorteo de asociados de la Junta municipal, en la forma siguiente:

Sección primera.—La Caridad

Compuesta de los contribuyentes de la parroquia de Mohices; que tendrá tres vocales.

Sección segunda.—Miudes

Contribuyentes de esta parroquia con dos vocales.

Sección tercera.—Valdeparea

Contribuyentes de esta parroquia con dos vocales.

Sección cuarta.—San Juan

Contribuyentes de esta parroquia é hijuela de Villalmarzo con dos vocales.

Sección quinta.—La Braña

Contribuyentes de esta parroquia con dos vocales.

Sección sexta.—Aracedo

Contribuyentes de esta parroquia é hijuela de Lebreo, con dos vocales.

Lo que se hace público á los efectos del art. 67 de la expresada Ley.

La Caridad, 27 de Enero de 1914.—Francisco Ron.

R. al núm. 358

Alcalía de Llanes

Mes de Enero de 1914.

Distribución de fondos por capítulos que para satifacer las obligaciones de dicho mes y anteriores acuerda este Ayuntamiento, conforme á lo que sobre el particular previenen las disposiciones vigentes.

Nombres de los capitulos	Presupuesto ordinario	
	Pesetas	Cts.
Gastos Ayuntamiento..	400	
Policia de seguridad....	»	
Policia urbana y rural.	200	
Instrucción pública.....	»	
Beneficencia.....	2,900	
Obras públicas.....	528	23
Corrección pública.....	»	
Montes.....	»	
Cargas, cnpo consumos	4 000	
Ob.nueva construcción	»	
Imprevistos.....	200	
Resultas.....	»	
Devoluciones.....	»	
Presupuesto general.....	»	
TOTAL.....	8.228	23

En las Consistoriales de Llanes á 10 de Enero de 1914.—El Contador, Tomás G. Quintana.

Sesión del día 30 de Enero

La precedente distribución de fondos fué aprobada en sesión de este día.—Por acuerdo del Excelentísimo Ayuntamiento, José M. Rodríguez, Secretario.—V.º B.º—El Alcalde, Francisco Saro.

R. al núm. 376

Alcalía de Muros

Esta Corporación municipal, en sesión ordinaria celebrada en 23 del actual, cumpliendo lo dispuesto por el art. 66 de la ley Municipal, acordó dividir en cuatro secciones los contribuyentes del concejo para la designación por sorteo en su día de los diez vocales asociados de la Junta municipal, en la forma siguiente:

Sección primera

La forman los contribuyentes por territorial é industrial de La Plaza y Couz, que designarán cuatro vocales.

Sección segunda

La forman los contribuyentes por territorial de Villar y Escorial, que designarán un vocal.

Sección tercera

Los contribuyentes por territorial é industrial de Tra y Pumariega, que designarán dos vocales.

Sección cuarta

Los contribuyentes por territorial é industrial de Reborio y San Esteban, que designarán tres vocales.

Lo que se anuncia al público para que durante el plazo de ocho días se presenten las reclamaciones que se estimen procedentes.

Muros, 28 de Enero de 1914.—Narciso Bances.

R. al núm. 357

Alcalía de Leitaringos

LISTA de los Sres. Concejales que forman la Corporación municipal de este Ayuntamiento y cuádruplo número de mayores

contribuyentes vecinos con derecho á la elección de Compromisarios para la de Senadores, formada con arreglo á lo prevenido en el art. 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877.

Concejales

D. Joaquin Moncó Rodriguez
Cipriano Collar Rodriguez
Constantino Parrondo Arias
Alonso Sierra Cosmen
Jenaro Arias Gonzalez
Avelino Gayo Fernandez

Contribuyentes

D. José Rodriguez García
Atilano Rodriguez Fuente
José Rodriguez Riesco
Cándido Cosmen Cosmen
Andrés Sierra Cosmen
Juan Garcia Cabana
José Buelta Rodriguez
Juan Rodriguez Sierra
Pablo Rodriguez Lopez
Donato Rodriguez Alvarez
Joaquin Gomez Cosmen
José Agudin Riesco
Benigno Perez Rodriguez
José Moncó Rodriguez
José Arias Alvarez
Patricio Bueno Sierra
Juan Rodriguez Sierra
Bonifacio Menendez Rodriguez
Manuel Menendez Cosmen
Tomás Cosmen Santór
Enrique Cosmen Bardón
Antonio Alonso Loreda
Alonso Cosmen Feito
Primo Alvarez Sierra
Leitariegos, 26 de Enero de 1914.—El Alcalde, Joaquin Moncó.
—El Secretario, José Rodriguez.
R. al núm. 347

Alcalía de Allande

Hallándose terminado el padrón de cédulas personales de este concejo para el año actual, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días para que los en él comprendidos puedan examinarlo y producir las reclamaciones que crean procedentes.

Pola de Allande, Enero 28 de 1914.—El Alcalde, Manuel Blanco.

R. al núm. 378

**Alcaldía de Valle alto
de Peñamellera**

Don Andrés de Caso Guerra, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Valle alto de Peñamellera.

Por el presente hago saber: Que este Ayuntamiento, en sesión del día ocho del corriente, acordó dividir el concejo en cuatro secciones para el sorteo de los vocales asociados que con la Corporación han de formar la Junta municipal para el presente año, en la siguiente forma:

Primera Sección

La componen todos los contribuyentes por industrial y elegirán un vocal.

Segunda Sección

La forman los contribuyentes por territorial de los pueblos de Alles, Mier y Llonín y elegirán cuatro vocales.

Tercera Sección

La forman por igual concepto los contribuyentes de los pueblos de Ruenes y Rozagás y elegirán dos vocales.

Cuarta Sección

La componen por el mismo concepto los contribuyentes de los pueblos de Oceño, Cáraves y Trescares y elegirán dos vocales.

Lo que se anuncia al público en el periódico oficial para que conforme á lo prevenido en el artículo 67 de la vigente Ley Municipal puedan los interesados reclamar contra dicha división en el preciso término de ocho días para ante la Diputación provincial.

Alles, Valle alto de Peñamellera, 22 de Enero de 1914.—El Alcalde, Andrés de Caso.

R. al núm. 362

Alcaldía de Ribadesella

D. Manuel Caso Mayor, primer Teniente Alcalde en funciones del Ayuntamiento de Ribadesella.

Hago saber: Que la Corporación

municipal que tengo el honor de presidir, en sesión celebrada el día 28 del actual, teniendo en cuenta la necesidad de alinear la calle Mayor de la villa, capital del concejo, adaptando algunos de los edificios en la misma existentes á la línea que al efecto se señala en el plano de población, acordó proceder á la expropiación de un edificio propiedad de los herederos de doña Ramona Perez Quesada, vecina que fué de esta villa, cuyo edificio linda con la expresada calle y Plaza vieja.

Lo que se hace público á los efectos establecidos en el artículo 29 del Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905.

Ribadesella, 29 de Enero de mil novecientos catorce.—Manuel Caso.

R. al núm. 383

Alcaldía de Grado

Formado el padrón de cédulas personales para el corriente ejercicio, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, á fin de que durante dicho plazo puedan producirse las reclamaciones que se crean convenientes.

Grado, 30 de Enero de 1914.—El Alcalde, Manuel Miranda.

R. al núm. 377

Alcaldía de Ribadedeva

Hallándose terminado el padrón de cédulas personales de este concejo para el presente año de mil novecientos catorce, queda expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de quince días, á contar desde la fecha del presente anuncio, á fin de que los interesados en él comprendidos puedan formular cuantas reclamaciones crean pertinentes á su derecho.

Colombres, á 25 de Enero de 1914.—El Alcalde, Francisco Perez.

R. al núm. 379

Alcaldía de Oviedo

Habiendo sufrido extravío la reclamación producida por varios vecinos de San Pedro de los Arcos contra el cierre de un terreno que intenta hacer en el barrio de Pumarín D. Manuel Alvarez Laviada, se abre nueva información por término de diez días para que los interesados puedan exponer por escrito, ante esta Alcaldía, lo que estimen pertinente contra el referido cierre.

Oviedo, 30 de Enero de 1914.—El Alcalde, José C. Jovellanos.

R. al núm. 382

SECCION JUDICIAL

Audiencia Territorial de Oviedo

Secretaría de Gobierno

ANUNCIO

Por renuncia de D. Modesto Tollivar de la Vega se halla vacante el cargo de Juez municipal suplente de Grado.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para que los que aspiren á dicho cargo presenten sus instancias documentadas en esta Secretaría de Gobierno dentro del término de quince días.

Oviedo, 30 de Enero de 1914.—El Secretario de Gobierno, Fernando Serrano.

Por renuncia de D. Andrés de la Vega Sanchez se halla vacante el cargo de Fiscal municipal suplente de Infesto.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para que los que aspiren á dicho cargo presenten sus instancias documentadas en esta Secretaría de Gobierno dentro del término de quince días.

Oviedo, 30 de Enero de 1914.—El Secretario de Gobierno, Fernando Serrano.

Por renuncia de D. Francisco Pelaez Parres se halla vacante el cargo de Juez municipal suplente de Onís.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para que los aspirantes al mismo presenten sus instancias documentadas en esta Secretaría de Gobierno dentro del término de quince días.

Oviedo, 30 de Enero de 1914.—
Fernando Serrano.

Por renuncia de D. Salvador Gonzalez Miranda se halla vacante el cargo de Juez municipal suplente de Ponga.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para los que aspiren á dicho cargo presenten sus instancias documentadas en esta Secretaría de Gobierno dentro del término de quince días.

Oviedo, 30 de Enero de 1914.—
El Secretario de Gobierno, Fernando Serrano.

Por renuncia de D. Gustavo Acebo Pelayo se halla vacante el cargo de Fiscal municipal de Nava.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para que los que aspiren á dicho cargo presenten sus instancias documentadas en esta Secretaría de Gobierno dentro del término de quince días.

Oviedo, 30 de Enero de 1914.—
El Secretario de Gobierno, Fernando Serrano.

Por renuncia de D. Angel Suarez Ibaseta se halla vacante el cargo de Fiscal municipal del distrito de Oriente de Gijón.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial á fin de que los aspirantes á dicho cargo presenten sus instancias documentadas en esta Secretaría de Gobierno dentro del término de quince días.

Oviedo, 30 de Enero de 1914.—
El Secretario de Gobierno, Fernando Serrano.

R. al núm. 388

Juzgado de Belmonte

D. Manuel Fidalgo Diaz, Juez de primera instancia del partido de Belmonte.

Hago saber:

Que en la ejecución de sentencia del juicio declarativo de mayor cuantía propuesto en este Juzgado por D. Manuel Ordiera Fernandez, vecino de Casazorrina, concejo de Salas, contra D. Juan Fernandez Cuervo, de Alava, en dicho término, ausente con paradero ignorado, sobre pago de pesetas, se acordó sacar á segunda subasta, que tendrá lugar el día veintiocho de Febrero próximo, á las once, en la sala de audiencia de este referido Juzgado, con rebaja del veinticinco por ciento de la tasación, las fincas embargadas al deudor y que son las siguientes:

1.^a El prado con parte de rozo, titulado Las Espiñeras, de unas cincuenta áreas próximamente; linda al Este otro de Fulgencio Gonzalez y Agustin Alvarez, Oeste, Sur y Norte camino. Tasado en mil quinientas pesetas.

2.^a Un prado con parte de rozo, llamado Rebolletos: de unas dieciocho áreas; linda al Este otro de Agustin y Fulgencio Gonzalez, Oeste camino servidero, Sur con el citado Agustin y Norte herederos de Manuel Martinez. Tasado en quinientas pesetas.

3.^a Prado de la Carril: de unas dieciocho áreas; linda al Este monte de herederos de Antonio Alvarez, Oeste prado de los de Manuel Martinez, Sur camino y Norte prado de Fernando Gonzalez. Tasado en setecientas pesetas.

4.^a Prado del Molino, de mala calidad: de dieciocho áreas; linda al Norte y Poniente camino, Sur prado de Manuel Gonzalez Escusa y Oriente otro de Manuel Martinez. Tasado en mil cien pesetas.

5.^a Prado regadío con sus árboles, llamado Pumariega: de treinta áreas; linda al Este castaño de Antonio Alvarez, Oeste y Sur reguero y Norte camino. Tasado en cuatromil setecientas cincuenta pesetas.

6.^a El prado llamado Farmil ó Xarmil: de catorce áreas; linda al Este otro de Fernando Gonzalez, Oeste otro de herederos de José Velazquez, Sur río Narcea y Norte prado de José Alvarez Rua. Tasado en ciento setenta y cinco pesetas.

7.^a Y la tierra en su mayor parte á lleron, titulada del Canto: de

dieciocho áreas; linda al Este terreno de los herederos de Pedro Selgas, Oeste más de Manuel Laneo, Sur de herederos de Manuel Martinez y Norte camino. Tasada en ochocientas pesetas.

Sitúan las referidas fincas en términos del pueblo y parroquia de Alava, debiendo hacerse presente que la cuarta, quinta, sexta y séptima se hallan hipotecadas por el expresado deudor á favor de don Enrique Indalecio Corugedo y Fernandez, vecino de Grado, respondiendo la primera de mil cien pesetas de capital, réditos y costas; la segunda de dosmil pesetas de capital, réditos y de ciento cincuenta pesetas para costas y gastos; la tercera de doscientas cincuenta pesetas de capital y sus réditos y la cuarta de doscientas cincuenta pesetas de capital y sus réditos.

Advertencias:

Que los autos y títulos de propiedad, consistentes en una certificación del Registro, se hallan de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante tal titulación; que las cargas ó gravámenes anteriores y las preferentes si las hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes; que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse á su extinción el precio del remate; no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del tipo de subasta y que los licitadores que quieran tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la Caja general de Depósitos ó sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de dicho tipo de subasta.

Dado en Belmonte á veintidos de Enero de mil novecientos catorce.—
Manuel Fidalgo.—El Secretario, José M. Ramirez.

R. al núm. 329

Juzgado de Castropol

Cédula de citación de remate

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de primera instancia de este partido en autos ejecutivos que promovió D. José Ramón Rico, vecino de Mión, en este partido, contra D.^a Josefa Gonzalez García, esposa de Juan Bustelo, de Vega de Ribadeo, sobre pago de mil trescientas sesenta y cinco pesetas y costas, se ha practicado el embargo en bienes de la deudora para garantizar la cantidad reclamada, sin previo requerimiento á la ejecutada por ignorarse su paradero, y por la presente se le requiere para que haga efectivas las responsabilidades por que se procede y se le cita de remate á la ejecutada Josefa Gonzalez García, para que en el improrrogable término de nueve días contados desde la inserción de esta cédula en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se personen en autos y se oponga á la ejecución si le conviniere, apercibida con que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar

Castropol, Enero diecisiete de mil novecientos catorce.—El Secretario, Enrique Múrias

R. al núm. 396

Juzgado de Pola de Siero

Cédula de emplazamiento

En virtud de providencia de ocho del corriente, dictada por el Sr. Juez de primera instancia de este partido D. Manuel Ruiz Gomez, admitiendo la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía formulado por D. José Antonio Mendez y Bermudez, casado, mayor de edad, abogado y Secretario del Ayuntamiento de esta villa, contra D. Germán Avedillo Juarez, Exgobernador civil de esta provincia, sobre pago de docemil doscientas doce pesetas, ó sea el sueldo que debía percibir como Secretario del Ayuntamiento de Siero, á razón de cinco mil pesetas anuales desde el veintiseis de Julio de mil novecientos diez al ocho de Enero de mil novecien-

tos trece, se acordó dar traslado de ella con emplazamiento al demandado, emplazándole para que en el término de nueve días comparezca en dichos autos personándose en forma.

Y desconociéndose el domicilio y paradero del D. Germán Avedillo Juarez, por otra providencia de hoy se acordó emplazarle por medio de la presente, que se insertará en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, previniéndole que de no comparecer en el expresado término le parará el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Pola de Siero, Enero nueve de mil novecientos catorce.—El Secretario judicial, Marcial Alvarez Canes.

R. al núm. 398

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y tribunal que se señala, se les cita llama y emplaza, encargándose á todas las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

ASPRA AGAPITO, Diego, hijo de Pedro y de Feliciano, natural de Infiesto, provincia de Oviedo, soltero, albañil, de 23 años, estatura 1,595 metros, sin señas particulares, avecindado últimamente en Gijón, procesado por faltar á concentración; comparecerá en término de treinta días ante el segundo teniente Juez instructor del sexto regimiento montado de artillería, D. Cecilio Lesmes Sanchez, residente en la plaza de Valladolid.

399

Cédulas y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresarán para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Un tal José María (se ignoran los apellidos y demás circunstancias, incluso su último domicilio), vendedor ambulante de paños; comparecerá en término de ocho días ante el Juzgado de instrucción de Llanes para ser oído en causa por tentativa de robo.

394

PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADOS

LAS REGUERAS

Del pueblo de La Prufda, parroquia de Trasmonte, desapareció el día 17 de los corrientes un caballo de siete cuartas de alzada, color castaño, edad treinta meses, propiedad de D. Manuel Gonzalez García.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para que quien lo haya encontrado se sirva avisar á su dueño, quien satisfará los gastos y daños que hubiere originado.

Las Regueras, 27 de Enero de 1914.—El Alcalde, Benito Garrido.

R. al núm. 324—2

PANES

En poder del Alcalde de barrio de Panes se halla prendada y en custodia, por haberla encontrado abandonada é ignorarse su dueño, una cerda como de seis á ocho meses de edad, color blanco, sin herrar y sin castrar, y sin otras señas.

Panes, 22 de Enero de 1914.—El Alcalde accidental, Fernando Ruiz.

R. al núm. 293

Esc. Tip. del Hospicio provincial